

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3379****VISTOS:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°214, de fecha 11 de septiembre 2025, por un monto total de \$ 7.500.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3104, de fecha 02 de octubre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Adquisición de sensores intraoral radiovisiógrafo para CESFAM de Concón”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Adquisición de sensores intraoral radiovisiógrafo para CESFAM de Concón”, ID 2598-27-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-27-LE25, de fecha 09 de octubre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 3 aceptadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°26, de fecha 09 de octubre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-27-LE25.

**DECRETO**

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-27-LE25**, denominada **“ADQUISICIÓN DE SENSORES INTRAORAL RADIOVISÓGRAFO PARA CESFAM DE CONCÓN”** al proveedor: **SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA RUT: 78.838.070-4**, la adquisición de dos sensores intraORALES tamaño 1 y tamaño 2, modelo RVG 5200, marca Carestream, por un monto total de **\$ 7.278.092.- (con impuesto incluido)**. Que contempla un plazo de entrega de 2 días hábiles y una garantía de 25 meses.



- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
  - 3. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
  - 4. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Público.
  - 5. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

